



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Prueba anticipada - inspección judicial.

110014003004-2022-00192-00.

Confirmación. 373103.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente solicitud de prueba extraprocesal, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Aportar los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la prueba extraprocesal, con vigencia no superior a un mes.
- 2.** Indicar, porque no se solicita la prueba que ahora se solicita, dentro del trámite de la sucesión de Eudoro Carvajal Ibáñez, en el momento procesal que sea oportuno, si se pretende hacer valer en dicho trámite.
- 3.** Precisar, si la prueba se pretende practicar con o sin notificación de la contraparte o personas que habitan los inmuebles.
- 4.** Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 10 Hoy 30 de marzo de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae58470566676029a3532aeeccf72b7f16b0c775edb1bb055dcdbdf686a5c2f7**

Documento generado en 22/03/2022 07:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>